



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RECTORADO

CAMPUS UNIVERSITARIO, AV Fernando Eilas Llambas 9400
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

CONVENIO MARCO
entre
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES - UNaM-
y
EL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES** CUIT N° 30-59821809-5, representada en éste acto por la Sra. **Rectora Mgter. Alicia Violeta BOHREN** -DNI N° 14.168.387-, con domicilio en Campus Universitario, Ruta Nacional N°12, 7 1/2km, Miguel Lanús de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una "**PARTE**", y el **COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES**, representado en este acto por la Farm. Daissy Lorena **SCHTAINER HENDRIE** – DNI N° 24.184.593, en su carácter de Presidente, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 2.304, de la Ciudad de Posadas Provincia de Misiones. en adelante "**EL COLEGIO**", acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MARCO** en adelante en forma conjunta "**LAS PARTES**", sujeto a las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO. De este **CONVENIO** es la coordinación y el desarrollo de actividades de colaboración y cooperación mutua entre **LAS PARTES**, en el marco de sus respectivas competencias, para la realización de actividades, y el intercambio de información que contribuya al cumplimiento de sus objetivos fundacionales. -----

SEGUNDA: ALCANCE: El **CONVENIO** se firma en beneficio e interés mutuo y recíproco de **LAS PARTES**; ambas declaran expresamente que la colaboración no generará, ni **LAS PARTES** se reclamarán, obligación o contraprestación alguna distinta de las que establecen en este documento, o en los complementarios, ya sea económica como de cualquier otra índole. -----

TERCERA: Para cumplir el objeto del presente **CONVENIO**, las partes asumen que las actividades deberán ser instrumentadas en Actas Complementarias y/o Convenios Específicos, donde se estipularán los detalles de su ejecución, recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos, así como las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes. -----

CUARTA: Los resultados parciales o definitivos, obtenidos a través de las actividades programadas podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de **LAS PARTES**. La propiedad de los resultados intelectuales alcanzados será establecida en Actas Complementarias y/o Convenios Específicos, en función de los aportes de cada una de las **PARTES** de acuerdo a la normativa vigente de "**LA UNIVERSIDAD**". -----

QUINTA: El presente Convenio no implica compromiso previo de carácter económico o financiero, ni implica erogaciones presupuestarias ni financieras para **LAS PARTES**. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en las actas complementarias o convenios específicos que se celebren y estarán supeditadas a la disponibilidad de crédito al efecto en los presupuestos de cada una de las Instituciones. ---

SCHTAINER HENDRIE DAISSY LORENA
PRESIDENTE
Colegio de Farmacéuticos
y Químicos de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RECTORADO

CAMPUS UNIVERSITARIO, AV Fernando Elias Llamosas 9400
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

SEXTA: LAS PARTES conocen y aceptan que no pueden ni deben utilizar el isologotipo y nombre de la otra, sin expresa autorización y previo acuerdo estipulado del uso del mismo.-----

SÉPTIMA: La suscripción del presente **CONVENIO** no implica otro vínculo entre **LAS PARTES** que los derechos y obligaciones comprendidos en el mismo. El personal de cada una de **LAS PARTES** que sea designado para la realización de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente **CONVENIO** continuará bajo la dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte y, por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.-----

OCTAVA: La suscripción del presente **CONVENIO** no limita el derecho de **LAS PARTES** a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos y/o empresas.-----

NOVENA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este **CONVENIO**, las **PARTES** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras organizativas, técnicas y administrativas y asumirán, en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.-----

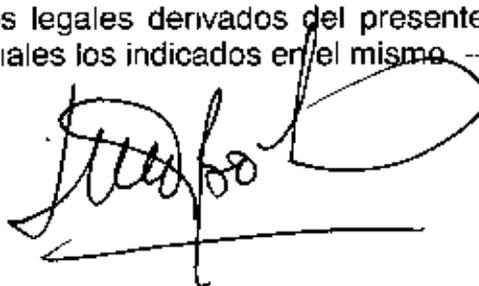
DÉCIMA: **LAS PARTES** acuerdan que el presente **CONVENIO** entrará en vigor desde su suscripción y tendrá una duración de CUATRO (4) años, pudiendo ser prorrogado automáticamente por periodos iguales, con acuerdo expreso de **LAS PARTES** y previa evaluación de los resultados obtenidos. La no renovación del presente **CONVENIO** no dará derecho a ninguna de **LAS PARTES** a realizar reclamos de ninguna naturaleza. -----

DÉCIMA PRIMERA: Asimismo, en cualquier momento durante la vigencia del presente **CONVENIO**, cualquiera de **LAS PARTES** podrá rescindirlo sin necesidad de expresión de causa alguna, debiendo comunicar a la otra parte tal decisión con una anticipación de treinta (30) días. En caso de rescisión, los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización, siempre y cuando se respeten los preavisos establecidos, la rescisión o denuncia no dará lugar al pago de compensación y/o indemnización de. -----

DECIMA SEGUNDA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas de mutuo acuerdo por las partes o por amigables compondores designados por las partes o en su defecto se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

DECIMA TERCERA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen como domicilios especiales los indicados en el mismo. -----


SEBASTIAN HENDRIE DAISSY LORENA
PRESIDENTE
Colegio de Farmacéuticos
y Químicos de Misiones





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RECTORADO

CAMPUS UNIVERSITARIO, AV Fernando Elias Llamosas 9400
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente **CONVENIO** en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 21 días del mes de Junio del año 2021.-

Daissy Lorena **SCHTAINER HENDRIE**
Colegio de Farmacéuticos de la Prov. De Misiones

Alicia Violeta **BOHREN**
Universidad Nacional de Misiones